



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MPH

Huacho, 16 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

El Contrato N°008-2023-MPH-H, de fecha 07 de agosto de 2023, la Carta N°010-2023/MPH/JLGL de fecha 07.11.2023, el Informe N°1794-2023-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N°2174-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe N°01157-2023-OGAF/MPH-H de fecha 18 de diciembre de 2023, el Proveído N°5801-2023-GM/MPH, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Informe N°1720-2023-OGPPI/MPH, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Informe N°1884-2023-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Informe N° 1750-2023-OGPPI/MPH de fecha 26 de diciembre de 2023, el Informe Legal N.º 982-2023-OGAJ/MPH de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

II. ANTECEDENTES:

- El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"., ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, mediante Contrato N°008-2023-MPH-H, de fecha 07 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial de Huaura, formaliza los servicios conjuntamente con la Empresa CORPORATIONS TAN EIRL, con RUC N°20407917104, debidamente representada por el Sr. Alfredo Alonso Reyes con DNI N° 42137085, firmaron el contrato mencionado, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal en la Av. San Martín - Distrito de Huacho - Provincia de Huaura - Región Lima" - Código Único N°2368456, por la suma de S/. 2,190,996.09 (Dos Millones ciento noventa mil novecientos noventa y seis con 09/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (6) días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios.
- Que, mediante Carta N°010-2023/MPH/JLGL de fecha 07.11.2023, el consultor para la supervisión de la obra remite Carta N°002-2023/IAT/JSO de fecha 02.09.2023, mediante el cual el jefe de supervisión remite y otorga conformidad a la valorización de mayores metrados N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTÍN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N°2368456.
- Que, mediante INFORME N°1794-2023-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa que revisado el informe del jefe de supervisión y del CONTRATISTA CORPORATION & RAN EIRL, CORRESPONDITE al informe de VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS, se comunica que dicha documentación se encuentra correctamente laborada, por lo cual teniendo en cuenta todos los actuados en el cuaderno de obra y la necesidad de cumplir con el objeto de contrato, ha conllevado a la necesidad de la ejecución de MAYORES METRADO y a la elaboración de la VALORIZACIÓN N°01 de los mismo, los cuales asciende al monto de S/173,768.82 con un porcentaje de incidencia de 7.93% (de acuerdo al Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en esa medida hasta el 15% del monto del contrato original, cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico un en el contrato original y siempre que su ejecución sea indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad de este contrato,
- Que, mediante INFORME N°2174-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, teniendo en cuenta lo informado por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas remite el suscrito del pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE OBRA DE MAYOR METRADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA"- CUI: 2368456, el cual asciende a la suma de S/173,768.82 soles, efectos de proseguir con el trámite correspondiente.
- Que, mediante INFORME N°01157-2023-OGAF/MPH-H de fecha 18 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal gestione la cobertura presupuestal por el importe total de S/173,768.82 soles sobre el PAGO DE VALORIZACION N°01 DE MAYOR METRADO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE



17 ENF. 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MPH

LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA - CUI N°2368456".

- Que, mediante PROVEÍDO N°5801-2023-GM/MPH, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal solicita a vuestro despacho se otorgue la cobertura presupuestal por el monto de S/173,768.82 soles. Posterior a ello deberá de remitir los actuados a la oficina de asesoría jurídica a fin de que emita su informe legal, si resulta procedente la emisión del acto resolutorio que aprueba la valorización de mayores metrados referido en líneas arriba.
- Que, mediante INFORME N°1720-2023-OGPPI/MPH, de fecha 21 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la actualización del costo de inversión para otorgar la certificación de crédito presupuestario para el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA"- CUI: 2368456.
- Que, mediante INFORME N°1884-2023-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, informa que realizó la actualización del FORMATO 8 SECCIÓN C, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA"- CUI: 2368456, en ese sentido solicita realizar las gestiones pertinentes de acuerdo a la ley a fin de efectuar el pago VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA"- CUI: 2368456.
- Que, mediante INFORME N° 1750-2023-OGPPI/MPH de fecha 26 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el pago de la VALORIZACION N°01 DE MAYOR METRADO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA - CUI N°2368456", por el importe de S/173,768.82 soles, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

COBERTURA PRESUPUESTAL - VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA"- CUI: 2368456.

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
2673	0163	0148	2368456	4000084	07	A	2.6.23.23	173,768.82
TOTAL								173,768.82

- Que, mediante Informe Legal N.° 982-2023-OGAJ/MPH, de fecha 29 de diciembre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde autorizar el pago de la ejecución de mayores metrados N.° 01 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA - CUI N°2368456", por el monto de S/ 173,768.82 soles, el cual resulta una incidencia de 7.93 % del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias, mediante acto resolutorio respectivo, correspondiendo dicha atribución a la Gerencia Municipal.

III. CONSIDERANDO:

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

Los Mayores Metrados, obedece a los cálculos reales de la Planilla de Metrados en base al Plano de replanteo general, tomando como referencia los Metrados indicados en la planilla de Metrados y del Presupuesto del Expediente Técnico.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MPH

Los Mayores Metrados obedece a un error matemático detectado en la Planilla de Metrados y consignados en el Presupuesto base, esto de acuerdo a los planos que conforman el expediente técnico; cuya mayor incidencia económica se muestra en los prescrito en los informes citados en la parte de antecedentes del presente acto resolutorio.

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 - EF, prescribe en los numerales 205.10, 205.11, 205.12, lo siguiente:

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, se advierte que, la normativa de Contrataciones con el Estado, dispone que, para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, toda vez que, al encontrarse considerados en la partida correspondiente del Expediente Técnico, aunque en menor medida resultan de obligatorio cumplimiento para el contratista, pues son indispensables para que se pueda culminar la obra.

Asimismo, se advierte que si bien es cierto la normativa en mención dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa; si resulta necesario realizar la verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración de mayores y menores metrados, en concordancia con la normativa vigente.

& Respecto a la anotación en cuaderno de obra:

Sobre el presente expediente, se puede visualizar que, la ejecución de los mayores metrados fue solicitado por el residente y aprobado por el inspector de obra según consta en los asientos de obra, conforme se detalla a continuación:

ASIENTO 06, DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL de fecha 26 de agosto del 2023, del RESIDENTE DE OBRA:

"De la revisión del expediente técnico y replanteo topográfico inicial de la Obra, se han detectado partidas con menores y mayores metrados, por la cual se pone al alcance del inspector para su verificación y autorización de su ejecución, según los alcances del artículo 205 (Numeral 205.10, 205.11, 205.12) del Reglamento N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF. (...)

Considerando que la carpeta asfáltica de toda la avenida SAN MARTIN, se encuentra pegado a las VEREDAS a demoler, se requiere el corte del asfalto en toda su longitud de las veredas, con la finalidad de evitar los daños de forma irregular y desprendimiento de bloques de asfalto, al DEMOLER.

Del replanteo físico:

Corte de carpeta asfáltica = 5,400 MI

Mayor Metrado = 4,574 MI

(...)

ASIENTO N.º 33 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, DEL INSPECTOR DE OBRA, conforme se detalla a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MPH

ASIENTO 33:

Se ha recibido el Informe N°004-2023 RESIDENTE DE OBRA AMSP/C.TEKNY&RAN, de fecha 13 de setiembre de 2023, mediante el cual el residente sustenta la necesidad de ejecutar mayores metrados y además sustenta los menores metrados, después de la revisión esta inspección autoriza la ejecución de los mayores metrados de las siguientes partidas: 04.01 corte/rotura de veredas, 05.01 corte/rotura de carpeta asfáltica, 05.02. eliminación de material producto de corte/rotura (inc. Carguío y traslado), 06.01 nivelación y reparación de las cajas de registro de agua y desagüe a nivel rasante de veredas, 07.03.01. encofrado y desencofrado en veredas, 07.04.01. juntas asfálticas de dilatación para veredas y menores metrados en las siguientes partidas: 08. Sardineles y 09. Adoquín en veredas.



Que, estando autorizado por el supervisor de la obra, y habiendo emitido opinión favorable la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, se debe emitir el acto resolutorio que autorice el pago de la ejecución de mayores metrados N.º 01 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA - CUI N°2368456", por el monto de S/ 173,768.82 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.93% del monto del contrato, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRATADO	AVANCE OCTUBRE 2023	
			VALORIZ.	%
01	OBRAS PROVISIONALES	7,600.00	0.00	0.00 %
02	OBRAS PRELIMINARES	10,199.55	110.15	1.08 %
03	SEGURIDAD Y SALUD	9,785.70	0.00	0.00 %
04	CORTE/ROTURA DE VEREDAS	138,564.53	3,755.88	2.71 %
05	CORTE/ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA	69,814.10	42,972.08	61.55 %
06	REPARACIÓN DE REDES EXISTENTES	107,850.05	60,849.25	56.42 %
07	VEREDAS	909,598.17	32,175.60	3.54 %
08	SARDINELES	248,410.72	0.00	0.00 %
09	ADOQUÍN EN VEREDA	49,344.23	0.00	0.00 %
10	ARAS VERDES	26,626.92	0.00	0.00 %
11	VARIOS	56,701.92	0.00	0.00 %
12	MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL	19,058.63	0.00	0.00 %
	COSTO DIRECTO	1,653,554.51	139,862.96	
	GASTOS GENERALES (7.00%)	115,748.81	0.00	
	UTILIDAD (5.290%)	87,473.03	7,398.75	
	SUBTOTAL	1,856,776.35	147,261.71	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS -IGV	334,219.74	26,507.11	
	TOTAL (S/)	2,190,996.09	173,768.82	7.93%

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. SAN MARTIN - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGION DE LIMA - CUI N°2368456", por el monto de S/ 173,768.82 soles (Ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y ocho con 82/100 soles), el cual resulta una incidencia acumulada de 7.93% del monto del contrato, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo 1° del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los interesados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA:

C.C. ARCHIVO.

- Empresa CORPORATIONS TAN EIRL
 - Ing. Jorge Luis Giraldo Leiva - supervisor de obra
- GDUYRRDDC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL